



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional N° 129 -2015-GR-CAJ-DREM

Cajamarca, 21 de agosto de 2015

VISTO, el Informe N° 008-2015-GR.CAJ/DREM/E-UHS-FEDLL de fecha 17 de agosto de 2015, elaborado por los Ingenieros representantes de la Oficina de Electricidad – DREM-CAJAMARCA, y el Informe Legal N° 133-2015-GR.CAJ/DREM/AL-MJCV de fecha 20 de agosto de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante Auto Directoral N° 341-2015-GR.CAJ/DREM de fecha 21 de agosto de 2015, en consecuencia se **DECLARA EL ABANDONO** del procedimiento administrativo de la solicitud de la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto “Central Hidroeléctrica Zaña II”, presentado por parte del Gerente General de “Electro Zaña II”, como Titular del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Señor Danilo Valenzuela Oblitas, como representante legal del Titular del proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



VÍCTOR E. CUSQUISIBAN FERNANDEZ
Director de la Dirección Regional de Energía y Minas
Gobierno Regional Cajamarca

TRANSCRITO A:

Sr. Danilo Valenzuela Oblitas
Gerente General “Electro Zaña S.A.C”
Av. Jorge Basadre N° 310 Int.
San Isidro

LIMA